

A los: Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

Vía: **Julissa Cruz**
Directora Ejecutiva

Asunto: **Comentarios al documento de consulta pública - Actualización y Modernización de la Ley General de Telecomunicaciones - Evolución a una Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Consultoría realizada dentro del programa de Estructuración financiera y homogeneización regulatoria para la reducción de la brecha digital en Centroamérica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (RG-T3536).**

De: **Trilogy Dominicana, S. A.**

Honorables miembros del Consejo Directivo:

TRILOGY DOMINICANA, S. A. (en lo adelante, "VIVA"), sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, concesionaria del Estado Dominicano para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-01-00202-6, con domicilio social y de elección para todos los fines y consecuencias del presente documento en la Avenida 30 de Marzo No. 30, Sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **MARCO HERRERA BEATO** (dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0265991-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana), sociedad que tiene como abogadas constituidas y apoderadas especiales a las licenciadas **LAURA M. CASTELLANOS, PAOLA DÍAZ TEJADA** y **NICOLE M. VILLANUEVA** (dominicanas, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 031-0389983-1, 001-1787313-3 y 001-1271950-5, respectivamente, Abogadas de los Tribunales de la República, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana), por este medio tiene a bien remitirles los comentarios al documento de consulta pública - Actualización y Modernización de la Ley General de Telecomunicaciones - Evolución a una Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el marco de la Consultoría realizada dentro del programa de Estructuración financiera y homogeneización regulatoria para la reducción de la brecha digital en Centroamérica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la siguiente manera:

a. Introducción.

La modificación de la Ley General de Telecomunicaciones es una actuación que entendemos necesaria, a los fines de que conforme lo manifiesta el mismo documento puesto en consulta pública, sea actualizado y modernizado el marco legal aplicable al sector de las telecomunicaciones, y que el mismo responda a la transformación digital actual y al cierre de la brecha digital social en sociedades como la nuestra. Sin embargo, ante la realidad del mercado de las telecomunicaciones de la República Dominicana, estimamos que no es conveniente la modificación de este instrumento jurídico en estos momentos.

Actualmente, se está llevando a cabo en el país una licitación pública internacional para el otorgamiento de concesiones y licencias vinculadas para la prestación de servicios públicos portador y finales de telefonía y acceso a internet, a través de la explotación de frecuencias radioeléctricas dentro de las bandas de 698-806 Mhz y 3300-3600 Mhz, la cual se fundamentó en la generación de un impacto positivo que contribuirá a reducir la brecha digital, ampliar la cobertura, promocionar el despliegue y uso de redes de infraestructura, mejorar la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios, fomentar la inversión y la competencia e introducir innovaciones tecnológicas.

Por lo que, resulta contrapuesto considerar en estos momentos la modificación del marco legal en el sector, pues, esto representaría sin lugar a duda para todos los licitantes una incertidumbre jurídica, ya que el marco legal sobre el cual estarían sentadas las bases de sus concesiones podría ser modificado, trayendo una inestabilidad innecesaria al sector en estos momentos.

b. Consideraciones.

Durante los procesos consultivos agotados dentro del programa de Estructuración financiera y homogeneización regulatoria para la reducción de la brecha digital en Centroamérica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tuvimos la oportunidad de exponer los puntos focales, en los cuales entendemos debe centrarse cualquier discusión relacionada con la modernización de la ley de telecomunicaciones. La cual insistimos no descartamos, siempre y cuando sea efectuada en el momento adecuado.

El mercado de las telecomunicaciones en la República Dominicana es esencialmente duopolio, por lo que, cualquier discusión encaminada a modificar la Ley General de Telecomunicaciones, debe enfocarse en garantizar, promover y regular la libre competencia; el acceso a los mercados; la variedad de precios y calidades; la innovación tecnológica de productos y servicios; la libre elección de prestadoras, etc. es de interés público generar las políticas efectivas para que exista una competencia sostenible en el mercado de las telecomunicaciones. Es indispensable la incorporación de mecanismos

de promoción de competencia que facilite la implementación de nuevas tecnologías por parte de las prestadoras de menor participación, garantizando de este modo un trato equitativo e igualitario por parte del órgano regulador con todas las prestadoras del mercado.

Asimismo, se debe considerar la situación fáctica del sector de las telecomunicaciones en la República Dominicana, en donde ya se ha reconocido la existencia de una concentración excesiva de espectro radioeléctrico en las bandas bajas a favor de las prestadoras que ya ostentan una posición dominante de mercado. Por lo que, se deberá priorizar a las prestadoras que no ostentan derechos en bandas bajas, en miras de preservar el equilibrio económico y regulatorio en el sector de las telecomunicaciones. En consecuencia, crear los mecanismos necesarios para la ejecución de estas medidas.

La inclusión en los procesos de migración de servicios el amparo de los derechos preexistentes de titulares de asignaciones, debiendo proporcionarse los mecanismos correspondientes para la disminución de perjuicios para las prestadoras titulares de asignaciones derivado de la seguridad jurídica que le asiste a las prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

c. Conclusiones.

Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestra disposición de colaborar con el INDOTEL en el curso del proceso de consulta de la iniciativa regulatoria, a la vez que nos reservamos la remisión de comentarios complementarios y sesiones de trabajo de carácter técnico que sean realizadas en el curso de este proceso consultivo.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, nos despedimos con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Licda. Paola Díaz Tejada

Por sí y por las Licdas. Laura M. Castellanos y Nicole M. Villanueva
Abogadas apoderadas.